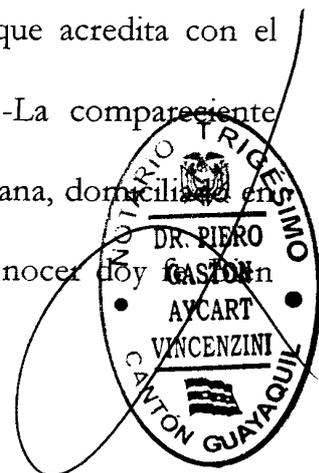


ESCRITURA

REACTIVACION, CONVERSION
DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DE MARICULTURA SAN JOSÉ
MARSANJOSÉ S. A. "EN
LIQUIDACION".-----

CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece la señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE en funciones prorrogadas, de la COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. "EN LIQUIDACION", calidad que acredita con el nombramiento que acompaña al presente instrumento.-La compareciente manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer hoy



instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A.
“EN LIQUIDACION”. a la que procede como queda expresado y con
amplia y entera libertad, debidamente autorizada por la Junta General
Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el doce de diciembre del dos
mil once, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse autorizar una mediante la cual conste la Reactivación, Conversión y
Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ
MARSANJOSÉ S. A. “EN LIQUIDACION” que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Interviene a la celebración de la presente Escritura la
señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA** por los derechos
que representa en su calidad de GERENTE en funciones prorrogadas, de la
COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. “EN
LIQUIDACION” y como tal su Representante Legal, calidad que acredita
con el nombramiento que acompaña al presente instrumento público y
debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
accionistas de la compañía, celebrada el doce de diciembre del año dos mil



once, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento

habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La

COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S. A. "EN

LIQUIDACION" .Se constituyó como una compañía de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, la misma que se

constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público

Undécimo del Cantón Guayaquil, el día trece de Julio de mil novecientos

ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro..

REACTIVACIÓN, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS .-

La Junta General de Accionistas celebrada el doce de diciembre del año dos

mil once, resolvió: Reactivar la compañía, convertir su capital de sucres a

dólares, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar

de los Estados Unidos de América, y consecuentemente la Reforma del

Artículo tercero del estatuto de la Compañía, relativo al capital, en los

términos que constan en el acta de Junta de Accionistas de fecha doce de

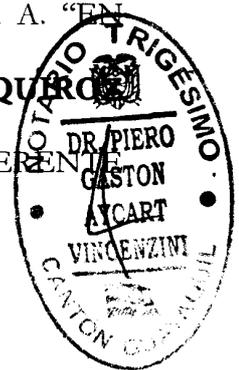
diciembre del dos mil once. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General de

accionistas de MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. "EN

LIQUIDACION" la señora **CAROL GUADALUPE QUIROGA**

SOLEDISPA por los derechos que representa en su calidad de GERENTE



en funciones prorrogadas, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: a) Que se Reactiva la Compañía MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. "EN LIQUIDACION" b) Que se convierte su capital de sucres a dólares , y se eleva el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, y consecuentemente la Reforma del Artículo tercero del estatuto de la Compañía, relativo al capital

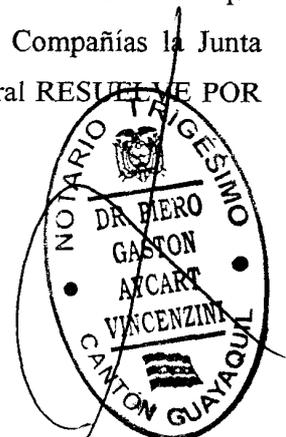
c) **DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Declara bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna Institución del sector público, cumpliendo de esta forma, con lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.**

CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes de la escritura pública, los siguientes: a) Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el doce de diciembre del año dos mil once; y, b) Nombramiento de GERENTE de la COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. "EN LIQUIDACION" Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la Minuta, Abogado Víctor García Viera, Registro numero ocho mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que se eleva escritura pública. Quedan agregados: El Acta de Junta General Universal de accionistas de fecha doce de diciembre del dos mil once, y el nombramiento de Gerente

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ
S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE
2011.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de diciembre del año 2011, en el local de la compañía ubicada en Ciudadela Mapasingue Este, Calle Cuarta 316 y Avenida segunda de esta ciudad de Guayaquil, siendo las nueve horas con la presencia de los accionistas: señor **SILVIO JORGE ANDRADE ARTEAGA** propietario de veintidós mil quinientas mil (22.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y el señor **CHRISTIAN GABRIEL QUIROZ SOLEDISPA**, propietario de dos mil quinientas mil (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Encontrándose presente la totalidad del capital social que asciende a la cantidad de veinticinco millones de sucres (S/.25'000.000,00), equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000,00), amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside esta Junta General de accionistas el señor **SILVIO JORGE ANDRADE ARTEAGA**, y actúa como Secretario de la misma la señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA** en su calidad de Gerente. En este estado El presidente solicita que por secretaria se proceda de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de compañías, cumplido lo cual se da lectura a los puntos del orden del día: UNO) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S.A."EN LIQUIDACIÓN".- Toma la palabra la señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**, quien manifiesta que mediante resolución 0002715 expedida el 19 de abril de 2006, la compañía MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. ha sido declarada disuelta, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 2 de junio del 2006, razón por la cual es recomendable que amparados en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías la Junta resuelva sobre la reactivación, deliberando al respecto la Junta General RESUELVE POR



UNANIMIDAD REACTIVAR LA COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ
MARSANJOSÉ S. A.

DOS) CONVERSION Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES: Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la Gerente quien manifiesta que es necesario para la compañía, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la Junta resuelve por unanimidad convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los estados Unidos de América.

Aprobado como ha sido la reactivación de la compañía y la conversión del capital, se pasa a tratar la Reforma de los Estatutos Sociales en su artículo tercero el mismo que quedará de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: EL Capital suscrito de la compañía es de mil dólares, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran numeradas desde la 001 a la 1000, inclusive."

No habiendo otro asunto más que tratar la Secretaria de la Junta solicita un receso para la elaboración del Acta correspondiente hecho lo cual es reinstalada nuevamente con la comparecencia de los mismos asistentes, quienes en señal de conformidad y aceptación la suscriben en unidad de acto.- Siendo las once horas del mismo 12 de diciembre del 2011. F) **SILVIO JORGE ANDRADE ARTEAGA, PRESIDENTE. ACCIONISTA F) CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA SECRETARIA-GERENTE. F) CHRISTIAN GABRIEL QUIROZ SOLEDISPA. ACCIONISTA. Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original a la que me remito en caso de ser necesario.-**


CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA
GERENTE - SECRETARIA

Registro Mercantil Guayaquil

Guayaquil, Septiembre 24 del 2002

Reg: 16147 - H - 84
Ref: 19336 - H - 00



Señora:
CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**; en reemplazo del señor **ARQ. SILVIO JORGE ANDRADE ARTEAGA**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

El nombramiento anterior fue inscrito el 3 de Abril del 2000 en el folio 19.336, Registro Mercantil, # 5.633, del repertorio 7.185 del Registro Mercantil del 2000.

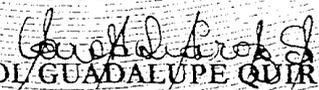
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Hugo Amir Guerrero, el 13 de Julio de 1984, e inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el 23 de Agosto de 1984.

Atentamente,

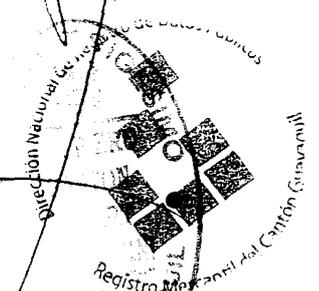

Jesús Albuja P.
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A.**, para el cual he sido Designada, Guayaquil, Septiembre 24 del 2002.


CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA
C.I.# 130948539-7
DIR: MAPASINGUE ESTE CALLE CUARTA Y AV. SEGUNDA
NAC.: ECUATORIANA
TELÉFONO: 2352014



Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE, de la Compañía **MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A.**, a favor de **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**, de fojas **127.371 a 127.373**, Registro Mercantil número **19.445**, Repertorio número **29.880**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **19.336**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, tres de Octubre del dos mil dos.




**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 30774
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

No. 17041

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía **MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A.**, a favor de **CAROL GUADALUPE**

Dirección Nacional de Registros

Regi

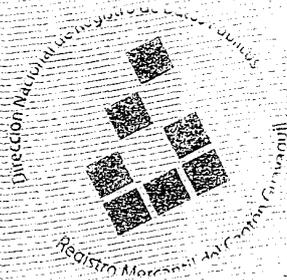


QUIROZ SOLEDISPA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del dos mil once.-

Ab. Gonzalo Xavier Rodas G.

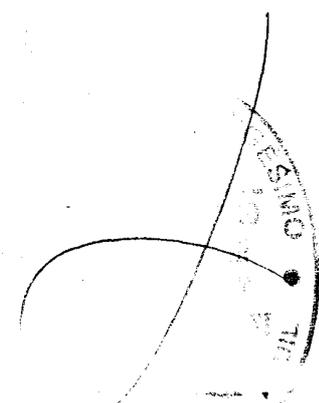
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha 02 de Junio del 2006, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0002715, dictada el 19 de Abril del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S. A.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del dos mil once.-



Ab. Gonzalo Xavier Rodas G.

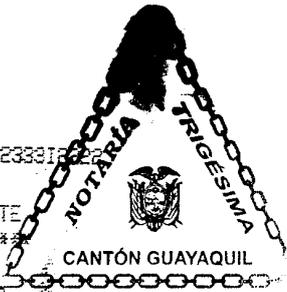
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Publicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130948539-7
 QUIROZ SOLEDISPA CAROL GUADALUPE
 MANABI/CHONE/CHONE
 10 NOVIEMBRE 1977
 010- 0312 02618 F
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1986

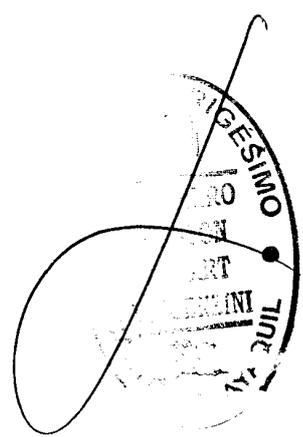

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 RUTH G QUIROZ SOLEDISPA
 CHONE 05/01/2021
 REN 0869879



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0047 NÚMERO
 1309485397 CÉDULA

QUIROZ SOLEDISPA CAROL
 GUADALUPE
 MANABI CHONE
 PROVINCIA CANTÓN
 CHONE PARROQUIA ZONA
 (A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

de la compañía Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



P. MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S. A. "EN LIQUIDACION"

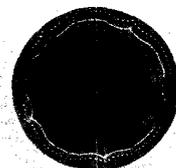
R.U.C. 0990707643001

Carol Guadalupe Quiroz Soledispa
CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA
C.I. 1309485397
C.V. 322-0049

Dr. Piero Gastón Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO, EN EL CANTON GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Gastón Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

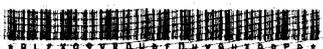
NUMERO DE REPERTORIO: 11.019
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:51

Nº 187732

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0000696, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 9 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A., Conversión del Capital y, Reforma del Estatuto,** de fojas 650 a 662, Registro Industrial número 37. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11019



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

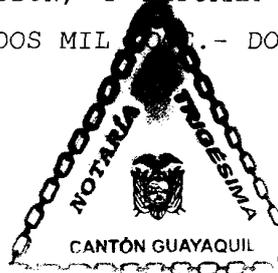
REVISADO POR *[Signature]*

[Blank lines for signature]

[Blank lines for signature]

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MARICULTURA SAN JOSÉ MARSAN JOSÉ S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000696, suscrita el NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, por el ABOGADO ROBERTO RONQUILLO NOBOA, DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotada SU REACTIVACIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO.- GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL